

Procedimiento Ordinario núm. 39/2009, interpuesto por doña M.^a Pilar Martí Garnica contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 1 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 39/2009, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, por doña M.^a Pilar Martí Garnica contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Málaga.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 11 de febrero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 24/2009, interpuesto por doña Virginia Rosa Díaz.

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 24/2009, interpuesto por doña Virginia Rosa Díaz, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario núm. 24/2009, interpuesto por doña Virginia Rosa Díaz contra la resolución desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 23 de junio de 2008, de esta Delegación Provincial, por la que se resuelve levantar la acumulación y suspensión provisional de la tramitación, y desestimar la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Marbella (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 24/2009, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por doña Virginia Rosa Díaz contra el levantamiento de la suspensión provisional de la tramitación y desestimación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Marbella (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 11 de febrero de 2009.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre convocatoria de concurso público para conceder autorización de una (1) oficina de farmacia en la UTF de Estepona.

En su Sentencia de 25 de julio de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía establece la «reposición de las actuaciones al momento anterior al inicio del procedimiento administrativo, que deberá seguirse para la adjudicación, al menos, de una oficina de farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica de Estepona». La fecha a que deben retrotraerse las actuaciones es entre el 14 de noviembre de 2002 y el 8 de enero de 2003.

Según la legislación vigente en la materia en las referidas fechas de los años 2002 y 2003, el órgano competente para conocer y resolver sobre la autorización de nuevas oficinas de farmacia era esta Delegación Provincial.

Conforme a lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 16/1997, de 25 de abril, de regulación de los servicios de las oficinas de farmacia, el procedimiento para autorizar esta nueva oficina de farmacia se tramitará con arreglo a los principios de publicidad y transparencia.

Por lo expuesto, en ejecución de la mencionada Sentencia de 25 de julio de 2008, esta Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga

A C U E R D A

Anunciar la iniciación del expediente para conceder la autorización de nueva apertura de una (1) oficina de farmacia en la UTF de Estepona, que según la configuración de esta en la Resolución de 22 de julio de 1997, de la Dirección General de Farmacia y Conciertos, está integrada por los municipios de Estepona, Manilva y Casares (menos la barriada El Secadero), que se tramitará con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Requisitos para ser admitidos al concurso:

- Fotocopia del documento acreditativo de la personalidad (DNI, pasaporte, etc.).
- Fotocopia compulsada por ambas caras del título Lcdo./a. Farmacia.
- Original o fotocopia compulsada del certificado de colegiación en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Málaga, o compromiso formal de colegiarse una vez obtenida la autorización.

- Ejemplar para la Administración del modelo 046, acreditativo de haber abonado la tasa de 332,10 euros, en fecha igual o anterior a la de la solicitud.

2.ª Plazo para presentar la solicitud: 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

3.ª El baremo de méritos que regirá la presente convocatoria será el establecido en la Orden de 20 de noviembre de 1979, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (BOE núm. 299, de 14.12.1979).

4.ª Al convocarse el presente concurso en ejecución de la mencionada sentencia, los méritos a valorar son los contraídos hasta el 8 de enero de 2003. Sólo se tendrán en consideración los méritos que sean alegados y que estén acreditados mediante documento original o fotocopia compulsada.

5.ª En caso de solicitud conjunta por varios farmacéuticos, la adjudicación sólo será efectuada a favor de todos ellos cuando ostenten por separado puntuación suficiente. En caso de que algún otro concursante tuviera mayor puntuación que alguno/s de los de la solicitud conjunta, la adjudicación de la oficina de farmacia sólo podrá ser hecha a favor de quien/es tuvieran puntuación suficiente.

6.ª Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará un listado de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial y del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Málaga.

7.ª Finalizada la baremación de los méritos, en los tabloneros de anuncios expresados en la base sexta, se publicará el listado con la puntuación adjudicada a cada participante, contra la que podrán formularse reclamaciones en los 15 días naturales siguientes.

8.ª Transcurrido ese plazo, la autorización de la oficina de farmacia se adjudicará al concursante que tenga mayor puntuación. En el supuesto de solicitud conjunta, según establece la base quinta, sólo podrá serle adjudicada si todos los solicitantes tienen la máxima puntuación.

9.ª Para la adjudicación se observará el orden de prioridad establecido en el artículo 4.º 3 del Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, sobre establecimientos, transmisión e integración de las oficinas de farmacia.

Málaga, 12 de febrero de 2009.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre convocatoria de concurso público para conceder autorización de una (1) oficina de farmacia en la UTF de Arroyo de la Miel-Benalmádena.

En su Sentencia de 25 de julio de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía establece la «reposición de las actuaciones al momento anterior al inicio del procedimiento administrativo, que deberá seguirse para la adjudicación, al menos, de una oficina de farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica de Arroyo de la Miel-Benalmádena». La fecha a que deben retrotraerse las actuaciones es entre el 4 de abril y el 23 de octubre del año 2003.

Según la legislación vigente en la materia en las referidas fechas del año 2003, el órgano competente para conocer y resolver sobre la autorización de nuevas oficinas de farmacia era esta Delegación Provincial.

Conforme a lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 16/1997, de 25 de abril, de regulación de los servicios de las oficinas de farmacia, el procedimiento para autorizar esta

nueva oficina de farmacia se tramitará con arreglo a los principios de publicidad y transparencia.

Por lo expuesto, en ejecución de la mencionada Sentencia de 25 de julio de 2008, esta Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga

A C U E R D A

Anunciar la iniciación del expediente para conceder la autorización de nueva apertura de una (1) oficina de farmacia en la UTF de Arroyo de la Miel-Benalmádena, que según la configuración de esta en la Resolución de 22 de julio de 1997, de la Dirección General de Farmacia y Conciertos, la integra el municipio de Benalmádena, que se tramitará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Requisitos para ser admitidos al concurso:

- Fotocopia del documento acreditativo de la personalidad (DNI, pasaporte, etc.).

- Fotocopia compulsada por ambas caras del título Lcdo./a. Farmacia.

- Original o fotocopia compulsada del certificado de colegiación en el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Málaga, o compromiso formal de colegiarse una vez obtenida la autorización.

- Ejemplar para la Administración del modelo 046, acreditativo de haber abonado la tasa de 332,10 euros, en fecha igual o anterior a la de la solicitud.

2.ª Plazo para presentar la solicitud: 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

3.ª El baremo de méritos que regirá la presente convocatoria será el establecido en la Orden de 20 de noviembre de 1979, del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 1979).

4.ª Al convocarse el presente concurso en ejecución de la mencionada sentencia, los méritos a valorar son los contraídos hasta el 23 de octubre de 2003. Sólo se tendrán en consideración los méritos alegados que estén acreditados mediante documento original o fotocopia compulsada.

5.ª En caso de solicitud conjunta por varios farmacéuticos, la adjudicación sólo será efectuada a favor de todos ellos cuando ostenten por separado puntuación suficiente. En caso de que algún otro concursante tuviera mayor puntuación que alguno/s de los de la solicitud conjunta, la adjudicación de la oficina de farmacia sólo podrá ser hecha a favor de quien/es tuvieran puntuación suficiente.

6.ª Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará un listado de admitidos y excluidos en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial y del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Málaga.

7.ª Finalizada la baremación de los méritos, en los tabloneros de anuncios expresados en la base sexta, se publicará el listado con la puntuación adjudicada a cada participante, contra la que podrán formularse reclamaciones en los 15 días naturales siguientes.

8.ª Transcurrido ese plazo, la autorización de la oficina de farmacia se adjudicará al concursante que tenga mayor puntuación. En el supuesto de solicitud conjunta, según establece la base quinta, sólo podrá serle adjudicada si todos los solicitantes tienen la máxima puntuación.

9.ª Para la adjudicación se observará el orden de prioridad establecido en el artículo 4.º 3 del Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, sobre establecimientos, transmisión e integración de las oficinas de farmacia.

Málaga, 12 de febrero de 2009.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.